

Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: INFOCDMX/DLT.0237/2024 y sus

Acumuladas.

Sujeto Obligado: Alcaldía Álvaro Obregón

Comisionado Ponente: Arístides Rodrigo

Guerrero García.

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las personas integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ COMISIONADO CIUDADANO LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA COMISIONADA CIUDADANA MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ SECRETARIA TÉCNICA



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México



RESOLUCIÓN CON LENGUAJE SENCILLO

Ponencia del Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García

Recurso de Revisión

Denuncia por presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Expediente

INFOCDMX/DLT.0237/2024 Y ACUMULADAS



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

Fecha de Resolución

28/02/2024



Palabras clave

Denuncia, obligaciones, transparencia, calendario, permisos, informe de labores.



Denuncia

Artículos 121 fracciones II, XXI y LIV, y 124, fracciones, III, IX, XX, XXIV y XXX, de la Ley de Transparencia.



Señaló que cumple con la publicación actualizada de las obligaciones de transparencia establecidas en las fracciones denunciadas.



El sujeto obligado cumple con las obligaciones comunes de transparencia en su Portal y en la Plataforma Nacional de Transparencia, a excepción de las fracciones XXIA del artículo 121 en la plataforma, y III-B, XX y XXIV-A, del artículo 124, en el portal de internet.



Estudio del caso

Se corroboró lo verificado por la Dirección de Estado Abierto, pues cumple parcialmente las fracciones XXI A del artículo 121, y III-B, XX y XXIV-A, del artículo 124, de la Ley de Transparencia en el portal y la plataforma.



Determinación del Pleno

La denuncia es PARCIALMENTE FUNDADA y ORDENA.

Si no estoy conforme con esta resolución ¿a dónde puedo acudir?





Poder Judicial de la Federación



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.0237/2024 y sus Acumuladas INFOCDMX/DLT.0242/2024, INFOCDMX/DLT.0243/2024, INFOCDMX/DLT.0252/2024, INFOCDMX/DLT.0262/2024, INFOCDMX/DLT.0263/2024, INFOCDMX/DLT.0267/2024, INFOCDMX/DLT.0272/2024 e INFOCDMX/DLT.0277/2024

COMISIONADO PONENTE: ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

PROYECTISTAS: ISIS GIOVANA CABRERA RODRÍGUEZ Y MARIO MOLINA HERNÁNDEZ

Ciudad de México, a veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro.

RESOLUCIÓN por la que se determina **parcialmente fundada y ordena** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en los artículos 121, fracciones II, XXI y LIV, y 124, fracciones III, IX, XX, XXIV y XXX, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

GLOSARIO

Código:	Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.	
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	
Constitución Local:	Constitución Política de la Ciudad de México.	

GLOSARIO

Instituto:	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.		
Ley de Transparencia:	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.		
LPACDMX:	Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.		
LPDPPSOCDMX:	Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.		
Plataforma:	Plataforma Nacional de Transparencia.		
Lineamientos	Lineamientos y metodología de evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.		
Sujeto obligado:	Alcaldía Álvaro Obregón.		
Unidad:	Unidad de Transparencia de la Alcaldía Álvaro Obregón.		

De la narración de los hechos formulados en la denuncia y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguiente

ANTECEDENTES

1.1 Presentación de las denuncias. El diez de enero de dos mil veinticuatro¹, la Unidad de Correspondencia de este *Instituto* tuvo por recibidos nueve correos electrónicos por medio de los cuales se interponen nueve denuncias por presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia del *Sujeto Obligado*, en los siguientes términos:

- 237:

¹ A partir de este punto todas las fechas a que se hagan referencia corresponden al año dos mil veintitrés, salvo manifestación en contrario.

"La siguiente denuncia es por la falta de información actualizada del tercer trimestre."

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_LIV_Beneficios	A121Fr54_Beneficios-		Todos los
fiscales	fiscales		periodos

^{. (...) &}quot;

- 242:

"La siguiente denuncia es por falta e información actualizada del tercer trimestre."

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
124_III A_Calendario de	A124Fr03A_Calendario-de-		Todos los
sesiones de los comités y	sesiones		periodos
subcomités			

- 243:

"Esta denuncia es por falta e información Actualizada."

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
124_III A_Calendario de	A124Fr03A_Calendario-de-		Todos los
sesiones de los comités y	sesiones		periodos
subcomités			

- 252:

"Esta denuncia es por la falta de información actualizada."

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
124_IX_Gasto realizado	A124Fr09_Gasto-realizado		Todos los
			periodos

- 262:

"La siguiente denuncia es por la falta de información actualizada."

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
124_XX_Permisos	A124Fr20_Permisos		Todos los
			periodos

- 263:

"La siguiente denuncia es por la falta de información actualizada."

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XXI A_Presupuesto	A121Fr21A_Presupuesto-	2023	Anual
asignado anual	asignado-anual		

- 267:

"La siguiente denuncia es por la falta de información."

Título		Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
124_XXIV_Informe	de	A124Fr24_Informe-de-		Todos los
labores		labores		periodos

- 272:

"La siguiente denuncia es por la falta de información actualizada."

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
124_XXX_El atlas de	A124Fr30_Atlas_De_riesgo_		Todos los
riesgo y cronograma de	cronograma_protección		periodos
protección civil			

- 277:

"La siguiente denuncia es por la falta de información actualizada."

Título		Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_II	A_Estructura	A121Fr02A_Estructura-	2023	1er
Orgánica		Orgánica		trimestre
121_II	A_Estructura	A121Fr02A_Estructura-	2023	2do
Orgánica		Orgánica		trimestre
121_II	A_Estructura	A121Fr02A_Estructura-	2023	3er
Orgánica		Orgánica		trimestre
121_II	A_Estructura	A121Fr02A_Estructura-	2023	4to
Orgánica		Orgánica		trimestre

..." (sic)

1.2 Turno. El trece de enero, esta Ponencia recibió de la Secretaría Técnica los expedientes INFOCDMX/DLT.0237/2023, INFOCDMX/DLT.0242/2024, INFOCDMX/DLT.0243/2024, INFOCDMX/DLT.0262/2024, INFOCDMX/DLT.0263/2024,

INFOCDMX/DLT.0267/2024,

INFOCDMX/DLT.0272/2024

е

INFOCDMX/DLT.0277/2024.

1.3 Admisión. El dieciocho de enero de dos mil veinticuatro², con fundamento en

los artículos 117, 155, 156, 157, 160, 163 y 164 de la Ley de Transparencia, se

acordó admitir la denuncia a trámite, acumular a esta las denuncias

INFOCDMX/DLT.0242/2024,

INFOCDMX/DLT.0243/2024,

INFOCDMX/DLT.0252/2024,

INFOCDMX/DLT.0262/2024,

INFOCDMX/DLT.0263/2024,

INFOCDMX/DLT.0267/2024,

INFOCDMX/DLT.0272/2024 e INFOCDMX/DLT.0277/2024, y se otorgó al sujeto obligado un plazo de tres días hábiles³, para que alegara lo que a su derecho

conviniera y aportara pruebas, apercibiéndolo que en caso de no dar contestación

dentro del plazo señalado se declararía precluido su derecho para hacerlo.

1.3 Solicitud de Dictamen de evaluación. El veintinueve de enero de dos mil

veinticuatro⁴ mediante oficio de dieciocho de enero, se solicitó la Dirección de

Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto la verificación sobre el

cumplimiento o no de las obligaciones de transparencia establecidas en los artículos

121, fracciones II, XXI y LIV, y 124, fracciones III, IX, XX, XXIV y XXX, de la Ley de

Transparencia.

El veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, se recibió el oficio

MX09.INFODF.DEAEE.S3.1.119.2024 de veinte de febrero, suscrito por la

Directora de Estado Abierto, Estudios y Evaluación y dirigido esta Ponencia,

² El veintinueve de enero se notificó dicho acuerdo de admisión en atención al artículo 163 de la Lev de Transparencia.

³ Contados a partir de la notificación.

⁴ Notificado mediante correo electrónico en misma fecha.

mediante la cual remitió el Dictamen de evaluación referente al cumplimiento de las obligaciones de transparencia del *Sujeto Obligado*, en los siguientes términos:

"...

Se tomó en cuenta que los **artículos 121**, fracciones I-A, I-B, II-A, III, V, VI, VII-A, VII-B, VII-C, VII-D, VIII, XI-A, XIV, XVII-A, XVII-B, XIX, XX, XXI-A, XXI-C, XXI-D, XXI-G, XXI-H, XXI-I, XXI-J, XXII-A, XXII-B, XXIII, XXV-A, XXVII-A, XXVII-B, XXXI, XXXII, XXXVI-A, XXXVI-B, XXXVI-E, XXXVI-F, XXXVI-G, XXXVII-C, XXXVII-E, XXXVII-F, XXXVII-G, XXXVIII, XLII, XLIII-B, XLVIII-A, XLVIII-B, XLIX, LII-B, LII-C, LIII, LIV y 00; **artículo 122**, fracciones I y III; **artículo 124**, fracciones I; II; III-A; III-B; IV; V-A, V-B; VI-A, VI-B, VIII-A, VIII-B, IX, X, XI, XII, XIII, XIV-A, XIV-B, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXV Bis, XXVIII-A, XXVIII-B, XXIX y XXX; así como los **artículos 141, 146, 147** y 172 de la Ley de Transparencia, disponen lo siguiente:

"Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

. . .

II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada persona servidora pública, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;

. . .

XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, de los últimos tres ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes trimestrales sobre su ejecución. Esta información incluirá:
a) Los ingresos recibidos por cualquier concepto, incluidos los donativos, señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, indicando el destino de cada uno de ellos:

_ _ .

LIV. Los sujetos obligados que otorguen incentivos, condonaciones o reducciones fiscales; concesiones, permisos o licencias por virtud de las cuales se usen, gocen, disfruten o exploten bienes públicos, se ejerzan actos o se desarrolle cualquier actividad de interés público o se opere en auxilio y colaboración de la autoridad, se perciban ingresos de ellas, se reciban o permitan el ejercicio de gasto público, deberán señalar las personas beneficiadas, la temporalidad, los montos y todo aquello relacionado con el acto administrativo, así como lo que para tal efecto le determine el Instituto.

. . .

Las fracciones denunciadas del **artículo 124** de la Ley de Transparencia, disponen lo siguiente:

"Artículo 124. Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político-administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios

de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan.

. . .

III. Relación de los integrantes de los comités y subcomités establecidos por la normatividad vigente, actas de las sesiones y sus acuerdos.

. . .

IX. La Autoridad de las Demarcaciones Territoriales deberá publicar y difundir a través de medios impresos o electrónicos información vigente y actualizada del gasto realizado por concepto de pago de asesorías;

...

XX. Los permisos para el uso de la vía pública;

. . .

XXIV. El informe de labores presentado ante el Consejo Ciudadano Delegacional.

...

XXX. El atlas de riesgo y el cronograma de protección civil de la demarcación territorial

. .

La verificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos).

II. La verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas se hizo en el siguiente portal institucional disponible en la dirección electrónica: https://aao.cdmx.gob.mx/transparencia3/

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes los **artículos 121**, fracciones I-A, I-B, II-A, III, V, VI, VII-A, VII-B, VII-C, VII-D, VIII, XI-A, XIV, XVII-A, XVII-B, XIX, XIX, XX, XXI-A, XXI-C, XXI-D, XXI-G, XXI-H, XXI-I, XXI-J, XXII-A, XXII-B, XXIII, XXV-A, XXVII-A, XXVII-B, XXXI, XXXII, XXXVI-A, XXXVI-B, XXXVI-E, XXXVI-F, XXXVI-G, XXXVII-C, XXXVII-E, XXXVII-F, XXXVII-G, XXXVIII, XLII, XLIII-B, XLVIII-A, XLVIII-B, XLIX, LII-B, LII-C, LIII, LIV y 00; **artículo 122**, fracciones I y III; **artículo 124**, fracciones I; II; III-A; III-B; IV; V-A, V-B; VI-A, VI-B, VIII-A, VIII-B, IX, X, XI, XII, XIII, XIV-A, XIV-B, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXV Bis, XXVIII-A, XXVIII-B, XXIX y XXX; así como los **artículos 141**, **146**, **147** y **172** en el portal de Internet de la Alcaldía Álvaro Obregón, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada. La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información que se verificó como faltante se adjunta al presente en el **Anexo A**.

Portal Institucional					
Expediente		Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones	

. . .

DLT.277/2024 DLT.299/2024 DLT.300/2024	121 II A Estructura Orgánica	Actualización: Trimestral Conservación: información vigente.	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
DLT.237/2024	121 LIV Beneficios Fiscales	Actualización: trimestral. Conservación: información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
DLT.242/2024	124 III A Calendario de sesiones de los comités y subcomités	Actualización: trimestral. Conservación: información del ejercicio en curso.	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
DLT.243/2024	124 III B Sesiones	Actualización: trimestral. Conservación: información del ejercicio en curso.	Incumple parcialmente	No publica información referente a los datos de los servidores públicos, cargo y sentido de la votación. No se encuentra completo los Acuerdos Tomados en La Sesión. Ejercicio 2023
	•			
DLT.252/2024	124 IX Gasto realizado	Actualización: Trimestral Conservación: Se deberá conservar en el sitio de Internet, por lo menos, la información correspondiente al ejercicio anterior y la que se genere en el ejercicio en curso.	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
			JL	<u></u>
DLT.262/2024 DLT.263/2024	124 XX Permisos	Actualización: Trimestral Conservación: La información correspondiente al ejercicio anterior y la que se genere en el ejercicio en curso.	Incumple parcialmente	No publica información correspondiente al nombre del titular y sobre la temporalidad del permiso.

. . .

DLT.267/2024	124 XXIV Informe de labores	Actualización: Trimestral Conservación: Los informes presentados durante el periodo de gestión delegacional.	Incumple parcialmente	No se publica el informe presentado por la Alcaldesa en el mes de octubre de 2023.
DLT.272/2024	124 XXX El atlas de riesgo y cronograma de protección civil	Actualización: Trimestral Conservación: Información del ejercicio en curso.	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

. . .

III. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes a los **artículos 121** IB, II A, III, V, VI, VII A, VII B, VII C, VII D, VIII, XI A, XIV, XVII A, XVII B, XX, XXI A, XXI C, XXI D, XXI G, XXI H, XXI I, XXI J, XXII A, XXII B, XXIII, XXV A, XXVII A, XXVII B, XXXVI B, XXXVI B, XXXVI E, XXXVI F, XXXVI G, XXXVII C, XXXVII E, XXXVII F, XXXVII G, XXXVIII, XLII, XLIII B, XLVIII A, XLVIII B, XLIX, LII B, LII C, LIII, LIV y 00; **artículo 122**, fracciones I y III; **artículo 124**, fracciones I; II; III A; III B; IV; V A, V B; VI A, VI B, VIII A, VIII B, IX, X, XI, XII, XIII, XIV A, XIV B, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXV BIS, XXVIII A, XXVIII B, XXIX y XXX; **artículos 141, 146, 147 y 172** de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la Alcaldía Álvaro Obregón, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada. La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información que se verificó como faltante se adjunta al presente en el **Anexo B**.

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
	1	n		
DLT.277/2024 DLT.299/2024 DLT.300/2024	121 II A Estructura Orgánica	Actualización: Trimestral Conservación: información vigente.	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación

DLT.237/2024	121 LIV Beneficios Fiscales	Actualización: trimestral. Conservación: información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación
		ejercicios anteriores.		ļ
DLT.242/2024	124 III A Calendario de sesiones de los comités y subcomités	Actualización: trimestral. Conservación: información del ejercicio en curso.	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación
DLT.243/2024	124 III B Sesiones	Actualización: trimestral. Conservación: información del ejercicio en curso.	Incumple parcialmente	Para el ejercicio 2023 no se tuvo acceso a una de las ligas al "Hipervínculo a La Orden Del Día". Por otra parte, en el mismo año se identificó que dejan información en blanco en algunos registros (Hipervínculo a La Lista de Asistencia, Acuerdos Tomados en La Sesión (dentro Del Acta), Hipervínculo Al Acta de La Sesión de Cabildo, Área (s) Responsable (s) de La
				Información, fecha de validación y actualización), sin indicar mediante una nota si se generó información.
DLT.252/2024	124 IX Gasto realizado	Actualización: Trimestral Conservación: Se deberá conservar en el sitio de Internet, por lo menos, la información correspondiente al ejercicio anterior y la que se genere en el ejercicio en curso.	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación

. .

DLT.262/2024	124 XX Permisos	Actualización:	Cumple	Conforme a los lineamientos
DE1.202/2024	124 VV L 01111902	Trimestral	Oditiple	técnicos de evaluación
DLT.263/2024		Timestral		toonioos de evaluación
		Conservación: La		
		información		
		correspondiente al		
		ejercicio anterior y la		
		que se genere en el		
		ejercicio en curso.		
		ejercicio en curso.		
-				
DLT.267/2024	124 XXIV Informe	Actualización:	Cumple	Conforme a los lineamientos
	de labores	Trimestral		técnicos de evaluación
		Conservación: Los		
		informes presentados		
		durante el periodo de		
		gestión delegacional.		
<u> </u>				
DLT.272/2024	124 XXX El atlas	Actualización:	Cumple	Conforme a los Lineamientos
	de riesgo y	Trimestral		Técnicos de Evaluación
	cronograma de			
	protección civil	Conservación:		
		Información del		
		ejercicio en curso.		
1				

CONCLUSIONES

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para las denuncias en contra de la **Alcaldía Álvaro Obregón** determinó que:

- 1.- En cuanto a la verificación de la Alcaldía Álvaro Obregón, en su portal institucional disponible en la dirección electrónica: https://aao.cdmx.gob.mx/transparencia3/ se encontró que:
- A) CUMPLE con la publicación de las obligaciones de transparencia conforme lo establecen los Lineamientos técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por el artículo 121 fracciones,... II-A, ..., XXI A, ...LIV; ... el artículo 124, fracciones ...III-A, ..., IX, ..., XXX ... de la Ley de Transparencia de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.
- **B)** INCUMPLE PARCIALMENTE con la publicación de las obligaciones de transparencia conforme lo establecen los Lineamientos técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por el ...; el artículo 124, fracciones ..., XX, ... XXIV-A, ... de la Ley de Transparencia de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.
- C) ...

2.- En cuanto a la verificación efectuada a la información publicada por de la Alcaldía Álvaro Obregón en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, se encontró que el sujeto obligado:

A) CUMPLE con la publicación de las obligaciones de transparencia conforme lo establecen los Lineamientos técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por el artículo 121 fracciones ... II (formato A)... LIV; artículo 124, fracciones III (formatos A y B),... IX,..., XX,... XXIV,...XXX, ... de la Ley de Transparencia de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.

B) INCUMPLE PARCIALMENTE con la publicación de las obligaciones de transparencia conforme lo establecen los Lineamientos técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por el **artículo 121** fracciones ..., XXI (formatos A y H)... de la Ley de Transparencia de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.

C) ...

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar..." (sic)

A dicho dictamen adjuntó dos archivos en formato pdf como Anexos A y B, con las capturas de pantalla que confirman lo señalado en este.

1.5. Informe de Ley. El *Sujeto Obligado* remitió el primero de febrero, vía correo electrónico, el informe justificado, en donde señaló cumplir con la publicación actualizada de las fracciones denunciadas, adjuntando las capturas de pantalla de las páginas en donde se encuentran publicadas estas.

1.6. Cierre de instrucción. El veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, el Comisionado Ponente, acordó tener por recibido el informe justificado del *Sujeto Obligado* y ordenó la integración del Dictamen de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este *Instituto* por lo que al encontrarse debidamente sustanciado el presente expediente y al no existir diligencia pendiente de desahogo, se decretó el cierre de instrucción de la investigación, por lo que se tienen los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia El Instituto, es competente para conocer respecto del

asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, apartado A, de la

Constitución Federal; 7, apartado D, y 49, de la Constitución local; 37, 53, fracción

XLIII, 156, fracción III, 165 y 166, de la Ley de Transparencia y 2, 12, fracción V, y

14, fracción III, del Reglamento Interior.

SEGUNDO. Admisión. Al emitir el acuerdo de dieciocho de enero de dos mil

veinticuatro, el Instituto determinó la admisibilidad de las denuncias por considerar

que reunían los requisitos previstos en el artículo 157 de la Ley de Transparencia.

Al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo sobre los artículos

121 fracciones II, XXI y LIV, y 124, fracciones III, IX, XX, XXIV y XXX, de la Ley de

Transparencia, se analizarán las manifestaciones de la persona denunciante y del

Sujeto Obligado.

TERCERO. Hechos y pruebas.

I. Hechos. Los hechos denunciados consisten, medularmente, en que:

El Sujeto Obligado incumple la publicación actualizada correspondiente

a los artículos 121 fracciones II, XXI y LIV, y 124, fracciones III, IX, XX,

XXIV y XXX, de la Ley de Transparencia, consistentes en la información

relacionada con los beneficios fiscales, el calendario de sesiones de los

comités y subcomités, el gasto realizado, los permisos en la vía pública,

el presupuesto asignado anual, el informe de labores y el atlas de riesgo

y cronograma de protección civil.

- II. Informe del Sujeto obligado.
- El Sujeto Obligado señaló cumplir con la publicación actualizada de las fracciones denunciadas.
- III. Dictamen de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto,

Al realizar la revisión de las fracciones de los artículos denunciadas, indicó que:

"

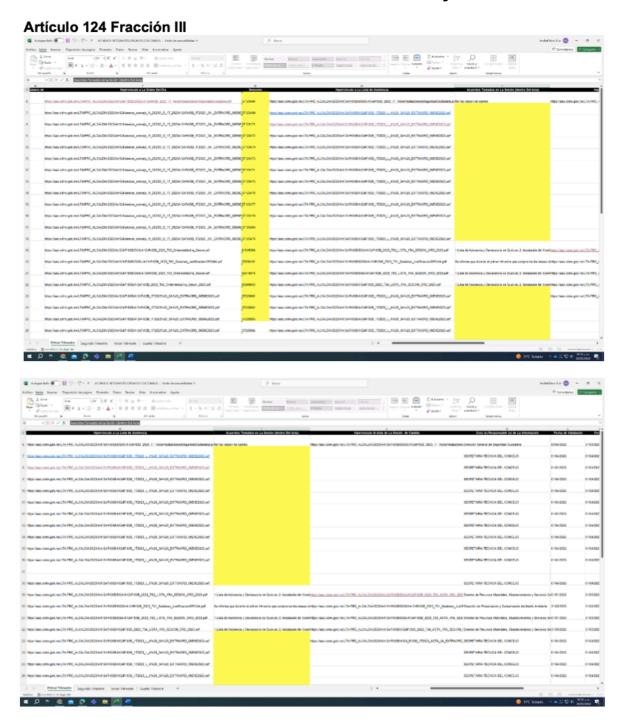
- 1.- En cuanto a la verificación de la Alcaldía Álvaro Obregón, en su portal institucional disponible en la dirección electrónica: https://aao.cdmx.gob.mx/transparencia3/ se encontró que:
- A) CUMPLE con la publicación de las obligaciones de transparencia conforme lo establecen los Lineamientos técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por el artículo 121 fracciones,... II-A, ..., XXI A, ...LIV; ... el artículo 124, fracciones ...III-A, ..., IX, ..., XXX ... de la Ley de Transparencia de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.
- B) INCUMPLE PARCIALMENTE con la publicación de las obligaciones de transparencia conforme lo establecen los Lineamientos técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por el ...; el artículo 124, fracciones III B..., XX, ... XXIV-A, ... de la Ley de Transparencia de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.
- C) ...
- 2.- En cuanto a la verificación efectuada a la información publicada por de la Alcaldía Álvaro Obregón en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, se encontró que el sujeto obligado:
- A) CUMPLE con la publicación de las obligaciones de transparencia conforme lo establecen los Lineamientos técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por el artículo 121 fracciones ... II (formato A)... LIV; artículo 124, fracciones III (formatos A y B),... IX,..., XX,... XXIV,...XXX, ... de la Ley de Transparencia de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.
- B) INCUMPLE PARCIALMENTE con la publicación de las obligaciones de transparencia conforme lo establecen los Lineamientos técnicos para la publicación

de las obligaciones de transparencia dispuestas por el **artículo 121** fracciones ..., XXI (formatos A y H)... de la Ley de Transparencia de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.

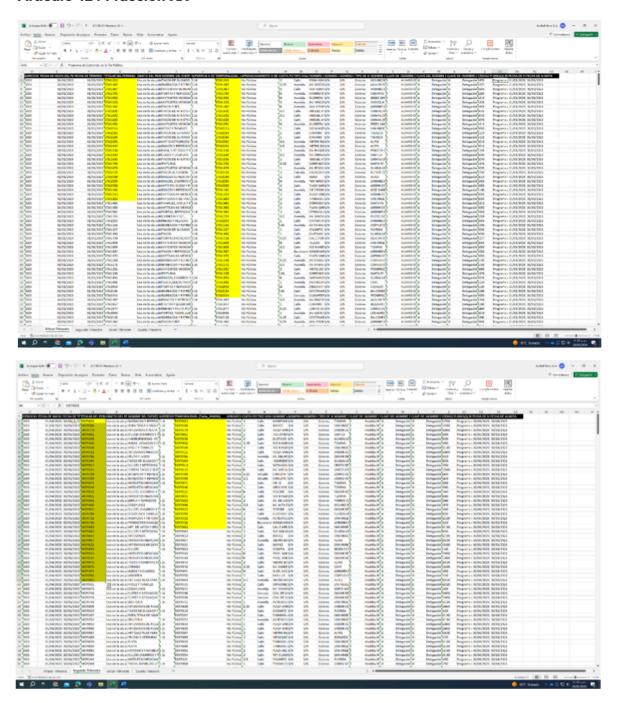
C) ...

IV. Pruebas

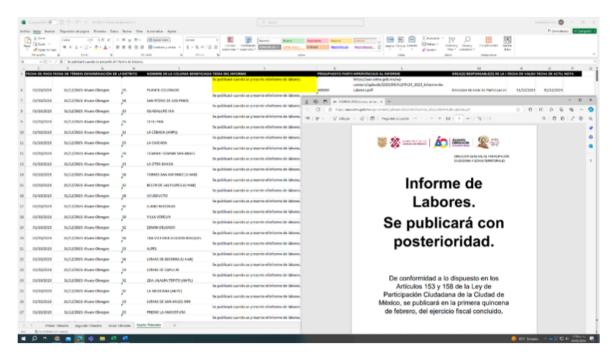
- Quien es denunciante no aportó elementos probatorios.
- El Sujeto Obligado aportó como elementos probatorios diversas capturas de pantalla de las páginas en las que se encuentran cargadas las fracciones denunciadas.
- La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación adjuntó como elementos probatorios las capturas de pantalla de la verificación al Portal del Sujeto Obligado y de la Plataforma, relativas a las fracciones que incumple parcialmente:
 - Anexo A:



Artículo 124 Fracción XX

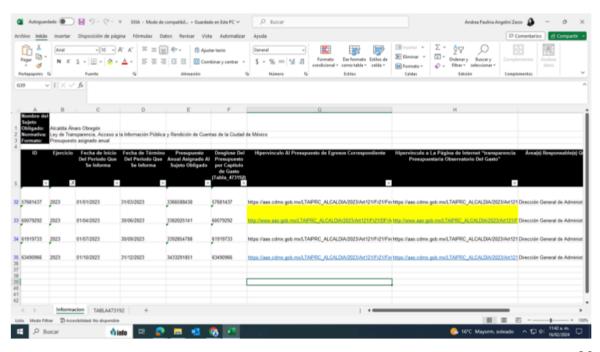


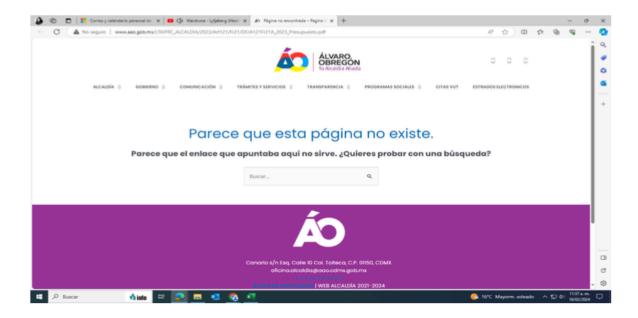
Artículo 124 Fracción XXIV



o Anexo B:

Artículo 121 XXI A





V. Valoración probatoria.

Una vez precisadas las manifestaciones realizadas por las partes, así como los elementos probatorios aportados por éstas, se precisa que el informe rendido por el Sujeto Obligado y el dictamen de la Dirección de Estado Abierto de este Instituto se constituyen como **pruebas documentales públicas**, las cuales tienen valor probatorio pleno en términos de los artículos 374 y 403 del Código, al ser documentos expedidos por personas funcionarias, dentro del ámbito de su competencia, en los que se consignan hechos que les constan, sin que exista prueba en contrario o se encuentren controvertidas respecto de su autenticidad ni de la veracidad de los hechos que en ellas se refieren, así como, con apoyo en la Jurisprudencia de rubro: "PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL"5.

5 5 Tesis: I.5o.C. J/36 (9a.). Novena Época. Tribunales Colegiados de Circuito. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. "PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402

CUARTO. Determinación derivada de la investigación y verificación de los

hechos denunciados.

I. Hechos denunciados

Como se indica en el numeral I del considerando Tercero de esta resolución, la

persona denunciante señaló que el Sujeto Obligado incumple con la publicación

actualizada correspondiente a las obligaciones previstas en los artículos 121

fracciones II, XXI y LIV, y 124, fracciones III, IX, XX, XXIV y XXX, de la Ley de

Transparencia.

De la verificación emitida por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación,

se concluye que el Sujeto Obligado:

- **CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia

referentes al artículo 121 fracciones, II-A, XXI A y LIV; el artículo 124,

fracciones III-A, IX y XXX, de la Ley de Transparencia, en su portal de

internet, y **CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia

referentes al artículo 121 fracciones II (formato A), LIV; el artículo 124,

,

DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. "El artículo 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal establece que los Jueces, al valorar en su

conjunto los medios de prueba que se aporten y se admitan en una controversia judicial, deben exponer cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión, lo que significa que la valoración de las probanzas debe estar delimitada por la lógica y la experiencia, así como por la conjunción de ambas, con las que se conforma la sana crítica, como producto dialéctico, a fin de que la argumentación y decisión del juzgador sean una verdadera expresión de justicia, es decir, lo suficientemente contundentes para justificar la determinación judicial y así rechazar la duda

y el margen de subjetividad del juzgador, con lo cual es evidente que se deben aprovechar las máximas de la experiencia, que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común. Para

su consulta en: http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/160/160064.pdf

fracciones III (formatos A y B), IX, XX, XXIV y XXX, de la Ley de

Transparencia en la Plataforma.

INCUMPLE PARCIALMENTE con la publicación de las obligaciones de

transparencia del artículo 124, fracciones III-B, XX y XXIV-A, de la Ley de

Transparencia, en el portal de internet, e INCUMPLE PARCIALMENTE con

la publicación de las obligaciones de transparencia del artículo 121,

fracción XXI (formato A), de la Ley de Transparencia, en la Plataforma.

En ese sentido, este *Instituto* accedió al portal de transparencia en el Sitio Oficial

del Sujeto Obligado y la Plataforma, verificando la información emitida por la

Dirección Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Portal:

En el portal de internet se accedió al artículo 124, fracciones III-B, XX y XXIV-A,

verificando que incumple parcialmente, pues en la fracción III-B no publica la

información de los datos de personas servidoras públicas como cargo y sentido

de la votación y no se encuentran completos los Acuerdos tomados en la sesión,

en el ejercicio 2023; en la fracción XX no publica la información correspondiente

al nombre de la persona titular y la temporalidad del permiso, y en la XXIV-A, no

publica el informe en el mes de octubre de 2023.

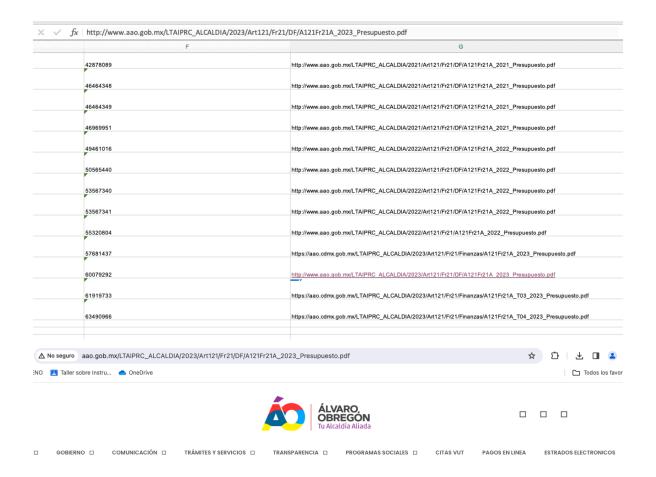
- Plataforma:

En la Plataforma, se accedió a cada fracción verificando que únicamente en la

fracción XXI, del artículo 121, el Sujeto Obligado cumple parcialmente con la

publicación, pues el vínculo de la fracción XXI A dirige a una página que "no

existe":



Parece que esta página no existe.

Parece que el enlace que apuntaba aquí no sirve. ¿Quieres probar con una búsqueda?



En ese sentido, es posible afirmar que el *Sujeto Obligado* denunciado actualmente **CUMPLE PARCIALMENTE** en el portal de internet con tener publicada la

totalidad de la información de las Obligaciones de Transparencia, referidas en

el artículo 124, fracciones III-B, XX y XXIV-A, de la Ley de Transparencia;

CUMPLE PARCIALMENTE en la *Plataforma* con tener publicada la totalidad de

la información de las Obligaciones de Transparencia, referidas en el artículo

121, fracción XXI (formato A), de la Ley de Transparencia; CUMPLE en el portal

de internet con tener publicada la totalidad de la información de las

Obligaciones de Transparencia, referidas en el artículo 121 fracciones, II-A, XXI

A y LIV; el artículo 124, fracciones III-A, IX y XXX, de la Ley de Transparencia; y

CUMPLE en la *Plataforma* con tener publicada la totalidad de la información

de las Obligaciones de Transparencia, referidas en el artículo 121 fracciones II

(formato A), LIV; el artículo 124, fracciones III (formatos A y B), IX, XX, XXIV y XXX,

de la Ley de Transparencia, y, por tanto, la denuncia es PARCIALMENTE

FUNDADA y ordena.

QUINTO.

I. Efectos. En ese sentido, con fundamento en los artículos 165 tercer párrafo y 166

de la Ley de Transparencia, se **ORDENA** al sujeto obligado tomar todas las medidas

que resulten necesarias para verificar y actualizar la información referente a las

fracciones XXI A del artículo 121, y III-B, XX y XXIV-A, del artículo 124, de la Ley de

Transparencia.

II. Plazos de cumplimiento. De conformidad con el tercer párrafo del artículo 166 y

167 de la Ley de Transparencia, el sujeto obligado deberá cumplir con la resolución en

un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se le

notifique la misma.

El plazo referido podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan

razones fundadas y motivadas. En su caso, el sujeto obligado deberá comunicar, antes

del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la ampliación

excepcional.

Transcurrido el plazo señalado para el cumplimiento, el sujeto obligado deberá

informar al Instituto, sobre el cumplimento de la resolución a efecto de que éste lo

verifique y en su caso, emita un acuerdo de cumplimiento, ordenando el cierre del

expediente.

Asimismo, en caso de incumplimiento se estará a lo previsto por el último párrafo del

artículo 167 y 168 de la citada *Ley de Transparencia*.

Por lo argumentos previamente expuestos se:

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos, se determinó que la denuncia es

PARCIALMENTE FUNDADA, razón por la cual se ORDENA al sujeto obligado tomar las

acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia cuyo

incumplimiento parcial se acreditó, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos

en la presente resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 167 de la *Ley de Transparencia*, se instruye al

sujeto denunciado a informar a este Instituto sobre el cumplimiento a lo ordenado en la

presente resolución al vencimiento del plazo concedido para tales efectos. Con el

apercibimiento que, en caso de no dar cumplimiento en los plazos señalados, se dará vista

a Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para que determine lo que

en derecho corresponda.

TERCERO. En cumplimiento del artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a la

parte denunciante que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá

impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y

Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar

simultáneamente ambas vías.

CUARTO. Se pone a disposición de quien es recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el

correo electrónico ponencia.guerrero@infocdmx.org.mx para que comunique a este

Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO. Este Instituto, a través de la Ponencia del Comisionado Presidente Arístides

Rodrigo Guerrero García dará seguimiento a lo ordenado en la presente resolución

llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su

momento, informará a la Secretaría Técnica.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución a las partes a través del medio señalado

para tal efecto.